

SUBVENCIONES

Materia: Fomento del empleo Autoempleo

Ámbito: Autonómico

Título: Ayudas para el fomento del autoempleo

Periodo de vigencia: Durante todo el 2008

Plazo de presentación: Se podrá presentar la solicitud de la ayuda en el mes en que se produce el alta como autónomo y en los tres meses naturales siguientes

Organismo concedente: Servicio Extremeño de Empleo (sexpe)

Cuantía Máxima:

- De 10.000 euros si es mujer, discapacitado o desempleado proveniente de expediente de regulación de empleo.
- De 7.500 euros para el resto de colectivos cuyas actividades a desarrollar estén incluidas en las actividades subvencionales del Anexo I y que no desarrollen actividades a comisión, ventas por catalogo, venta ambulante, venta menor sin local, promoción de viviendas o alquiler de maquinarias.
- De 5.000 euros para el resto de colectivos que no se encuentren encuadrados en los apartados a y b anteriores.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajadores autónomos por cuenta propia.

Publicación del boletín : DTO. 104/08 (DO. 104, DE 12-06-08)